Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Mexoras que se hizieren a los referidos Adbitrios
y antes de su remate dar q.da a estad.o dho Interuentor
para usar del remedio que en dro le competa y que
dho Arrendam.to sea y se entienda solo por un año
protestando y requiriendo a dho Adm.or que los da-
nos y perjuicios que de no acerlo asi se siguieren y
lexitimam.te justificare los repetira estad.o contra
quien haya lugar respecto de que dho Adm.or deue
atender al maior balor y aum.to de dhos Adbitrios
que es el fin a que estad.o celebra este ayuntam.to =
y asimismo a cuerda estad.o que respecto de allarse
en poss.on de unos bancales blancos en la q.da de ella y
pago del fatego los quales tienen diferentes personas
sin dar utilidad a ella de cosa en tidad, por tanto
mandaron se saquen al pregon dhos bancales por
arrendam.to si lo quisieren arendar qualquiera persona
ne admitiendo las posturas y puxas que ziessen
y por no ofrecerse otra cosa se cauo este ayuntam.to
lo firmaron

Fr. S.do Vz. Leal

D.n Fr.co Marin Perez Pinero

Fran.co Ortuñez Marin

Don Jines Guardiola Fernandez

D. Miguel Ruiz Soler

Don P.o Salon Aguilar

Ante mi

Luis Barroso Marin